

Toluca de Lerdo, México, trece de abril de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con dos escritos presentados, el primero, a las dieciocho horas con cuarenta y nueve minutos, y cuarenta y cinco segundos, y el segundo, a las dieciocho horas con cincuenta y ocho minutos, y treinta y seis segundos del día de la fecha, ambos por LUIS CUENCA HUERTA, representante legal de Isidro Pastor Medrano Candidato Independiente al cargo de Gobernador Constitucional del Estado de México, para el periodo 2017-2023, por el que presenta documentación relativa al presente recurso de apelación.

Vistos el escrito y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I y IV, y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y VI, 28 fracciones III y VIII y 61 párrafo primero, del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por presentado al representante legal de Isidro Pastor Medrano Candidato Independiente al cargo de Gobernador Constitucional del Estado de México, para el periodo 2017-2023, con el escrito y anexos de cuenta, en los términos que lo hace para los efectos legales a que haya lugar.

II. Agréguese la referida documentación a los autos del expediente respectivo.

**Notifíquese** el presente proveído por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

